



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

NATURALEZA JURIDICA:

La Ley 7 del 25 de agosto de 1886, aprobada por Rafael Núñez reglamentó la conformación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se encuentra ubicado en el Palacio de San Carlos: Calle 10 5-51 Bogotá D.C., Colombia.

Misión

Promover los intereses nacionales mediante el fortalecimiento y diversificación geográfica y temática de la política exterior, priorizando la cooperación internacional y el desarrollo de las fronteras y fomentando los vínculos con los colombianos en el exterior.

Visión

Para 2018, Colombia consolidará y fortalecerá las relaciones bilaterales y multilaterales, con el fin de contribuir a la paz, la equidad y la educación, y fortalecerá la relación con los connacionales a través de la prestación de un servicio eficiente y efectivo.

Objetivo

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Funciones

El Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá, además de las funciones que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Formular y proponer al presidente de la República la política exterior del Estado colombiano.
2. Ejecutar, de manera directa o a través de las distintas entidades y organismos del Estado, la política exterior del Estado colombiano.
3. Evaluar la política exterior del Estado colombiano y proponer los ajustes y modificaciones que correspondan.
4. Mantener, en atención a las necesidades e intereses del país, relaciones de todo orden con los demás Estados y Organismos Internacionales, directamente o por medio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares colombianas acreditadas en el exterior.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

5. Promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales ante los demás Estados, organismos y mecanismos internacionales y ante la Comunidad Internacional.
6. Ejercer como interlocutor, coordinador y enlace para todas las gestiones oficiales que se adelanten entre las entidades gubernamentales y los gobiernos de otros países, así como con los organismos y mecanismos internacionales.
7. Participar en la formulación, orientación, integración y armonización de las políticas y programas sectoriales que competen a las diferentes entidades del Estado, cuando tengan relación con la política exterior.
8. Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
9. Otorgar el concepto previo para la negociación y celebración de tratados, acuerdos y convenios internacionales, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales del Jefe de Estado en la dirección de las relaciones internacionales.
10. Participar en los procesos de negociación, con la cooperación de otras entidades nacionales o territoriales, si es del caso, de instrumentos internacionales, así como hacer su seguimiento, evaluar sus resultados y verificar de manera permanente su cumplimiento.
11. Promover y fortalecer la capacidad negociadora de Colombia en relación con los demás sujetos de Derecho Internacional.
12. Participar en la formulación y en la ejecución de la política de comercio exterior y de integración comercial en todos sus aspectos.
13. Orientar y formular la política de cooperación internacional en sus diferentes modalidades y evaluar su ejecución.
14. Conformar y definir, en consulta con las autoridades sectoriales correspondientes, el nivel de las delegaciones que representen al país en las reuniones internacionales de carácter bilateral y multilateral.
15. Presidir las delegaciones que representen al país, cuando así lo disponga el presidente de la República, en las reuniones de carácter bilateral y multilateral o encomendar dicha función, cuando a ello hubiere lugar, a otras entidades.
16. Administrar el Servicio Exterior de la República y adoptar las medidas necesarias para que opere de conformidad con los lineamientos y prioridades de la política exterior.
17. Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política migratoria de Colombia y otorgar las autorizaciones de ingreso de extranjeros al país, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
18. Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política exterior en materia de integración y desarrollo fronterizo en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso.
19. Impulsar, articular, financiar o cofinanciar la implementación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza en coordinación con las



El futuro es de todos

Cancillería de Colombia

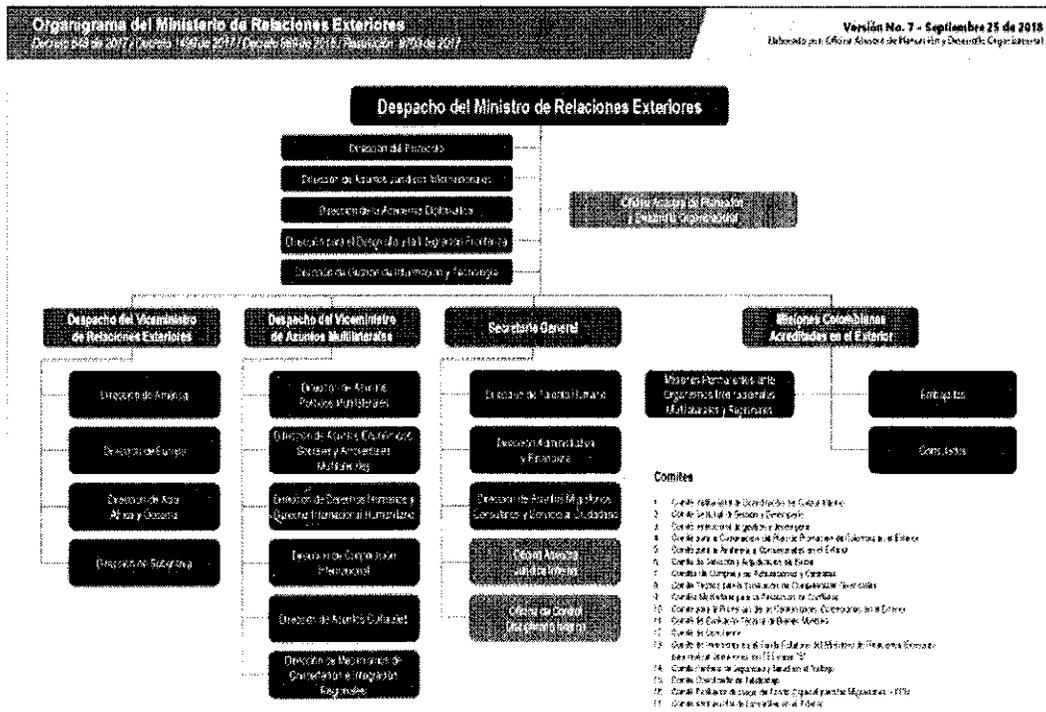
autoridades sectoriales del orden nacional, las entidades territoriales y los organismos de cooperación internacional competentes para la ejecución de los mismos, de acuerdo con lo que determine el Plan Nacional de Desarrollo.

- 20. Formular y ejecutar actividades de protección de los derechos de los colombianos en el exterior y ejercer las acciones pertinentes ante las autoridades del país donde se encuentren, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional.
- 21. Aplicar el régimen de privilegios e inmunidades a los cuales se ha comprometido el Estado colombiano.
- 22. Tramitar la naturalización de extranjeros y aplicar el régimen legal de nacionalidad en lo pertinente.
- 23. Expedir los pasaportes y autorizar mediante convenios con otras entidades públicas, su expedición, cuando lo estime necesario.
- 24. Actuar como Secretaría Técnica de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores.
- 25. Ejercer las demás atribuciones que le confiera la ley o le delegue el Presidente de la República.

REPRESENTACIÓN LEGAL:

La representación legal del Ministerio de Relaciones Exteriores estará a cargo del Ministro nombrado por el Presidente de la República.

Estructura Organizacional





**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

ORGANISMOS DE CONTROL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Procuraduría General de la Nación es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y lo hace a través de sus tres funciones misionales principales:

La función preventiva: Considerada la principal responsabilidad de la Procuraduría que está empeñada en "prevenir antes que sancionar", vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique coadministración o intromisión en la gestión de las entidades estatales.

La función de intervención: En su calidad de sujeto procesal, la Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía. Su facultad de intervención no es facultativa sino imperativa y se desarrolla de forma selectiva cuando el Procurador General de la Nación lo considere necesario y cobra trascendencia siempre que se desarrolle en defensa de los derechos y las garantías fundamentales.

La función disciplinaria: La Procuraduría General de la Nación es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario o Ley 734 de 2002.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores está sujeto a los controles y normas



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

contables que, conforme a la Ley, disponga la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Contaduría General de la Nación es el organismo técnico de regulación de la contabilidad para el sector público en el país que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, es responsable de:

- Determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el país para el sector público,
- Uniformar, centralizar y consolidar la información contable, y
- Elaborar el Balance General Consolidado de la Nación.

De esta forma contribuye a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y a modernizar la administración financiera estatal.

COMISIÓN 2º CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA O DE RELACIONES INTERNACIONALES

La Comisión Segunda Constitucional, está compuesta por diecinueve (19) miembros en la Cámara de Representantes y trece (13) miembros en el Senado de la Republica, esta conocerá de temas relacionados con temas de Política internacional; defensa nacional y fuerza pública; tratados públicos; carrera diplomática y consular; comercio exterior e integración económica; política portuaria; relaciones parlamentarias internacionales y supranacionales, asuntos diplomáticos no reservados constitucionalmente al Gobierno; fronteras; nacionalidad; extranjeros; migración; honores y monumentos públicos; servicio militar; zonas francas y de libre comercio; contratación internacional.

CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO

El Ministerio de Relaciones Exteriores dando cumplimiento a lo establecido en el marco normativo para las entidades de gobierno adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación preparo sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018.

Mediante Resolución 3102 DE 2018 se adopta el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Bases de Medicion Utilizadas:

Las bases de medicion utilizadas para la elaboracion de los estados financieros se encuentran explícitos en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de realciones exteriores adoptado mediante Resolución 3102 de 2018.

La moneda de presentación para la elaboración de las Notas a los estados financieros es el peso colombiano.



Limitaciones y deficiencias:

El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un sistema de información administrativo y de recursos humanos - SIAD como herramienta de apoyo para gestión de Talento Humano, y el registro de los bienes e inventarios de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este sistema no cuenta con la interoperabilidad con el aplicativo SIIF, por tal razón se deben realizar los registros contables manuales, ya que estos proveen la información de los Beneficios a empleados y de los bienes de propiedad, planta y equipo incorporados al Ministerio de Relaciones Exteriores mediante certificación expedida por el Contador del Fondo Rotario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Marco Normativo

- Resolución 087 del 16 de marzo de 2016 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015".
- Resolución 192 del 5 de mayo de 2016 "Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales".
- Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la norma de proceso contable y sistema documental contable".
- Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución número 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo".
- Instructivo 002 de 8 de octubre de 2015, por el cual se se imparten instrucciones para el transito al Marco Normativo para las entidades de Gobierno.
- Resolución 468 del 19 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 "Por la cual se Incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de gobierno".
- Resolución 628 del 2 de diciembre de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera".



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

- Instructivo 003 de 1 de diciembre de 2017, Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación otros asuntos del proceso contable.
- Instructivo 001 de 18 de diciembre de 2018, Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación otros asuntos del proceso contable.
- Resolución 3102 DE 2018 se adopta el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

REVELACIONES TERCER TRIMESTRE DE 2019

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta representa el registro de la propiedad, planta y equipo de los bienes entregados sin contraprestación, que se encuentran al servicio de este Ministerio a 30 de septiembre de 2019, certificados por el Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cumpliendo con el manual de políticas del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores para cumplir su cometido estatal, reconocerá los bienes de entregados sin contraprestación, ya que el potencial de servicio de los bienes contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad, esto lo hace respaldado por la Certificación acompañada del reporte de los movimientos de los saldos mensuales acumulados del almacén, que emite el Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, conciliados previamente con el almacenista, dejando como evidencia el acta de conciliación de propiedad, planta y equipo; los cuales se encuentran bajo la titularidad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, este a su vez encargado de comprar, vender remodelar, realizar mejoras, mantenimiento de los bienes, pagos de servicios públicos y de impuestos, asegurarlos, efectuar las adiciones y mejoras como un mayor valor del activo, manejar y administrar los bienes en el aplicativo SIAD.

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL EN PESOS
1.6.05	TERRENOS	783.217.795.615,37
1.6.40	EDIFICACIONES	892.379.620.270,18
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	573.892.109,03
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	15.977.859.807,87



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL EN PESOS
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	25.465.279.180,86
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	13.252.703.813,17
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	2.276.749.654,98
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	3.669.850.504,86

DEPRECIACIÓN

La metodología aplicada para la depreciación del activo se realizó mediante el método de línea recta, los periodos de vida útil empleados y su valor residual fueron establecidos en el manual de políticas contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL EN PESOS
1.6.85	DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-23.766.923.286,94

INGRESOS

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Esta cuenta representa el registro de la propiedad, planta y equipo de los bienes entregados sin contraprestación, que se encuentran al servicio de este Ministerio a 30 de septiembre de 2019, certificados por el Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumpliendo con el manual de políticas del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, por valor de \$ 2.829.158.236,42 m/c.

GASTOS

DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta representa el gasto por la depreciación de la propiedad, planta y equipo a 30 de septiembre de 2019, certificado mensualmente por el Contador del Fondo Rotario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL EN PESOS
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10.544.100.553,98
5.3.60.01	Edificaciones	5.883.111.421,66



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL EN PESOS
5.3.60.04	Maquinaria y equipo	23.464.003,25
5.3.60.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	554.603.049,36
5.3.60.07	Equipos de comunicación y computación	3.394.649.778,39
5.3.60.08	Equipos de transporte, tracción y elevación.	452.031.414,08
5.3.60.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	105.502.461,49
5.3.60.12	Bienes de arte y cultura	130.738.425,75

PROVISION, LITIGIOS Y DEMANDAS

Esta cuenta representa la provisión de las sentencias y conciliaciones extrajudiciales que han sido falladas en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores.

A continuación, se relaciona los pagos efectuados por sentencia, conciliaciones y agencias en derecho correspondientes al tercer trimestre de 2019:

TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEMANDANTE	VALOR PAGADO EN PESOS	CONCEPTO	RESOLUCION
Sentencia	Diego Fernando Cruz Cárdenas	\$192.203.278	Reparación directa	RESOLUCION 4759 DE 26 DE AGOSTO DE 2019
Sentencia	Ramon Alexis Cruz Cárdenas	\$50.914.625	Reparación directa	RESOLUCION 4759 DE 26 DE AGOSTO DE 2019
Sentencia	Luis Antonio Cruz Torres	\$25.457.312	Reparación directa	RESOLUCION 4759 DE 26 DE AGOSTO DE 2019
Sentencia	Ituca Helena Marrugo y otros.	\$12.521.167,62	Agencias en derecho	RESOLUCION 5195 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Sentencia	Rosa Amelia Suarez Melo	\$21.710.882	Diferencia de aportes para pensión	RESOLUCION 4738 DE 23 DE AGOSTO DE 2019
Sentencia	Diva Esmeralda Devia Arias	\$951.575	Diferencia de aportes para pensión	RESOLUCION 4062 DE 26 DE AGOSTO DE 2019
Conciliación	Martha Lucia González Rodríguez	\$54.656.708	Diferencia de aportes para pensión	RESOLUCION 4526 DE 16 DE AGOSTO DE 2019
Sentencia	Maria Smith Rueda Centeno	\$216.933	Diferencia de aportes para pensión	RESOLUCION 4739 DE 23 DE AGOSTO DE 2019



TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Esta cuenta representa el reintegro de la propiedad, planta y equipo de los bienes entregados sin contraprestación, certificados por el Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento con el manual de políticas del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio por valor de:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL EN PESOS
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	211.535.466,41
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	211.535.466,41
5.4.23.07	Bienes Entregados sin Contraprestación	211.535.466,41

ADRIANA MEJIA HERNANDEZ
VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES
Encargada de las funciones del Despacho del
Ministerio de Relaciones Exteriores

EAS

PATRICIA PINEDA ALFONSO
Contador
T.P. 174818-T